

AÑO 2021



N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

ESTABLÉZCASE la colocación de terminales automáticas de recargas de la tarjeta Sube en los edificios públicos municipales, provinciales y nacionales.



**PARTIDO
DEMÓCRATA
CRISTIANO**

Bahía Blanca N°995 - Neuquén Capital
Tel. 0299 4422690



Neuquén, 09 de febrero de 2021.-

Señora Presidente

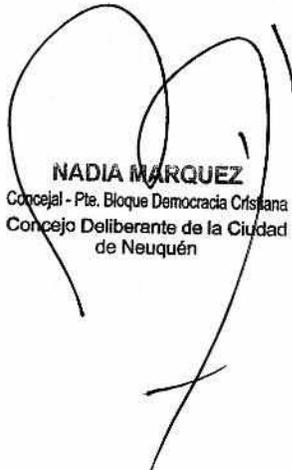
Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén.

CLAUDIA ARGUMERO

S _____ / _____ D

Por medio de la presente, me dirijo a usted y por su intermedio, a los miembros del Concejo que preside a los efectos de poner en consideración el presente Proyecto de Ordenanza, referente a colocar terminales automáticas de recarga de la tarjeta SUBE en los edificios públicos municipales, provinciales y nacionales, así como en shopping, cines, casinos.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.


NADIA MARQUEZ
Concejal - Pte. Bloque Democracia Cristiana
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

**BLOQUE DEMOCRACIA CRISTIANA
PROYECTO DE ORDENANZA**



VISTO:

La ordenanza 14.110, modificatoria de la ordenanza 10.009, sancionada el 08 de octubre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que hay sectores de la ciudad que tienen una gran concurrencia de vecinos y las bocas de recarga de tarjeta SUBE son pocas o nulas. -

Que por ejemplo en el corredor Leloir-Dr. Ramón, donde funcionan el Concejo Deliberante, la Ciudad Judicial, la Legislatura Provincial, la Universidad Nacional del Comahue, el Juzgado de Familia y laboral, un Shopping; solo hay dos puntos de recargas. -

Que es de público conocimiento la implementación de la Tarjeta Sube en el servicio interurbano lo que generó un aumento de la demanda. -

Que son comunes los reclamos de los usuarios del servicio de transporte público de pasajeros para conseguir cargar sus tarjetas SUBE. -

Que al haber faltantes de puntos de recarga los vecinos están más expuestos a la inseguridad, ya que en muchos casos deben alejarse de las zonas que mayormente conocen.

Que los adjudicatarios de "Kioscos en la vía Pública", en compensación por el beneficio que les asiste del uso del espacio público, deberán ofrecer una serie de prestaciones, principalmente las relacionadas con el sistema de transporte público de pasajeros y de estacionamiento medido.

Que especialmente en la zona del alto, calle Leloir, los puntos de carga de la tarjeta SUBE, no son suficientes y la afluencia de ciudadanos por diferentes motivos es alta.

Que, la instalación de terminales de recarga de tarjeta SUBE en todas las reparticiones públicas es muy necesaria, para recargar saldo de manera rápida y fácil.

Que en diferentes partes del mundo y en CABA, dichas terminales han resultado muy efectivas. Las máquinas funcionan con billetes, guían paso a paso y también permiten conocer el saldo de la tarjeta. De esta manera, es posible ahorrar tiempo, evitar colas y llevar un mejor control de los movimientos.

Que dichas terminales en los edificios públicos, tienen como objetivo brindar a los usuarios del transporte público la posibilidad de cargar dinero en la tarjeta SUBE evitando largas caminatas, como en el caso desde la calle Leloir hasta el hospital Castro Rendón. Prácticamente mas de 10 cuadras para acceder a usar el transporte público.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA


NADIA MÁRQUEZ
Concejal - Pte. Bloque Democracia Cristiana
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

ARTICULO 1º): Establézcase la obligatoriedad de terminales automáticas de recarga S.U.B.E en todos los edificios públicos municipales, provinciales y nacionales ubicados en la Ciudad de Neuquén. Concejo Deliberantes, Legislatura Provincial, Ciudad Judicial, Comisiones Vecinales.

ARTICULO 2º): El órgano Ejecutivo Municipal deberá arbitrar los medios necesarios para que en cada organismo público haya un sistema para poder recargar las tarjetas SUBE. -

ARTICULO 3º): Los puntos de recargas serán de acceso público en los horarios y días que funcionan las reparticiones públicas.

ARTÍCULO 4º): Extender la obligatoriedad de los puntos de recarga SUBE al sector privado que cuenta con una gran afluencia de público: Shopping, cines, hipermercados, supermercados minoristas y mayoristas, Casino.

ARTICULO 5º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Movilidad y Servicio al Ciudadano será la encargada de ejercer el control y cumplimiento.

ARTICULO 6º): DE FORMA

NADIA MÁRQUEZ
Concejal - Pte Bloque Democracia Cristiana
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO UNICO Nº 44982		
Fecha 09/02/21	Fojas 02	Hora: 10:48
Firma Marco		
Dirección General Legislativa		

09/02/2021	ENTRADA Nº 055/2021
Ingresado en la Fecha 09/02/2021 al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. Nº 011-3-2021 o Nota Nº 1	
Recibió Marco	
Firma Marco	1048 MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

15/02/2021	Por disposición del C. Deliberante Sesión ORDINARIA
Nº 01/2021	
Pase a la Comisión.....	
Dcción Gral. Legislativa	